

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicación No.523062023.

Persona a notificar: Anónimo, Cel: 323 5217452

El suscrito Técnico Operativo de la Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia ambiental consistente en exceso de ruido por maquinaria en el Predio Lote # 5 Parcelación Lourdes, ubicado en la vereda El Salado, jurisdicción del municipio de Bugalagrande, presentada por un ciudadano anónimo el día 31 de mayo de 2023, se realizó oficio de traslado por competencia a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de Bugalagrande el día 22 de junio del año en curso, por parte de personal adscrito de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC.

En este oficio, se enuncia por parte de esta Autoridad Ambiental que, se permite remitir al despacho por competencia, la denuncia ANONIMA presentada por un ciudadano, relacionada con la perturbación de su tranquilidad.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016 “*Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia*”, en cuanto a los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. Se debe aclarar que la función de la autoridad ambiental con relación a la intensidad auditiva, se debe circunscribir exclusivamente a lo establecido en la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, contenida en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente, salvo el caso que la autoridad de Policía en la verificación de que trata el Artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, solicite a la Autoridad Ambiental el apoyo técnico correspondiente para casos especiales de denuncias ciudadanas de contaminación ambiental por ruido.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, acompañado del respectivo informe de inspección ocular, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS BERNARDO MEDINA ZAPATA.
Técnico Operativo UGC Bugalagrande

El presente Aviso se fija hoy diecinueve (19) de julio de 2023, a las OCHO (8:00 A.M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintiséis (26) de julio de 2023 a las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.



LUIS BERNARDO MEDINA ZAPATA.
Técnico Operativo UGC Bugalagrande

Tuluá, 22 de junio de 2023.

Abogada
CLAUDIA LILIANA VICTORIA TAMAYO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
e-mail: gobierno@bugalagrande-valle.gov.co
Carrera 6 No. 5-65 / Tel: 223 7403 – 223 6235
Bugalagrande – Valle del Cauca

Referencia: Traslado por competencia - oficio radicado CVC 523062023 del 31-05-2023.

Cordial saludo.

La Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, se permite remitir a su despacho por competencia, la denuncia ANONIMA presentada por un ciudadano, relacionada con la perturbación de su tranquilidad.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 1801 de 2016 “*Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia*”, en cuanto a los comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas, y por lo tanto no deben efectuarse:

1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:

a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo;

b) Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas;

c) Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.

Se debe aclarar que la función de la autoridad ambiental con relación a la intensidad auditiva, se debe circunscribir exclusivamente a lo establecido en la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, contenida en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente, salvo el caso que la autoridad de Policía en la verificación de que trata el Artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, solicite a la Autoridad Ambiental el apoyo técnico correspondiente para casos especiales de denuncias ciudadanas de contaminación ambiental por ruido.

Atentamente,



SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO
Directora Territorial DAR Centro Norte.

Anexo: Copia Radicado CVC No. 523062023

Proyectó y Elaboró: Ing. Luis Bernardo Medina Zapata – Técnico Operativo UGC Bugalagrande 

Revisó: Adm. María Fernanda Mercado Ramos – Coordinadora UGC Bugalagrande 

Abg. Martha Isabel Cardona Zapata - Profesional Especializado Apoyo jurídico (E) DAR Centro Norte 

Archívese en: 0732-017-2023